

Resolución de Alcaldía N° 258-2021-MPC

Cajabamba, junio 11 de 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El expediente N° 008554-2021, que contiene la documentación sobre la designación del Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció que las entidades de la administración pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos.

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que, mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones; correspondiendo informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Memorando N° 404-2020-MPC/SGRRHH, de fecha 19 de noviembre del 2020, se comunica a la trabajadora Palmira Urvina Quispe, que se será responsable de Tramite Documentario, razón por la cual resulta necesario designar a la trabajadora como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en cumplimiento a la normatividad antes señalada.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, a la Trabajadora



Resolución de Alcaldía N° 258-2021-MPC

Cajabamba, junio 11 de 2021



CAJABAMBA
Tierra de cultura y progreso

PALMIRA URVINA QUISPE responsable de Tramite Documentario, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia Municipal y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad serán responsables de brindar el apoyo correspondiente, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba

Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Asesoría Jurídica
2. G. Municipal
3. G. Administración y Finanzas
4. SG. Recursos Humanos
5. Sra. Palmira Urvina Quispe
6. Portal

Exp. N° 008554-2021

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

